



2014 EKA. 13
JUN. 13

SARRERA	IRTEERA
Zk. —	Zk. 227800



ASUNTO: CONSULTA SOBRE LA COMPETENCIA DE LAS PERSONAS CON TITULACIONES DE LICENCIATURA Y DIPLOMATURA EN MARINA CIVIL (MÁQUINAS NAVALES) ASÍ COMO AQUELLAS CUYA TITULACIÓN SEA LICENCIATURA O DIPLOMATURA DE MÁQUINAS NAVALES Y/O DE GRADO Y MASTER EN INGENIERIA MARINA

En relación con su escrito de fecha 11 de abril de 2014 sobre el asunto de referencia, en el que nos solicitan información sobre las competencias que en materia de Industria se podrían reconocer a los diferentes titulados universitarios a los que representan, le indicamos que esta Dirección ha analizado los programas formativos de las titulaciones que se detallan a continuación:

- Diplomatura en Marina Civil: sección máquinas (plan de 1977)
- Licenciatura en Marina Civil: sección máquinas (plan de 1977)
- Diplomatura en Máquinas Navales (plan de 1989).
- Licenciatura en Máquinas Navales (plan de 1989)
- Grado en Ingeniería Marina con la denominación que resulte definitiva.
- Master en Ingeniería Marina, siempre que el acceso al mismo se obtenga desde titulaciones del ámbito competencial.

Como consecuencia del análisis realizado estimamos que las personas con alguna de estas titulaciones pueden estar habilitadas en los campos reglamentarios que se detallan a continuación:

- Instalaciones de gas.
- Instalaciones térmicas en los edificios.
- Instalaciones de productos petrolíferos.
- Instalaciones eléctricas de alta y baja Tensión.
- Instalaciones frigoríficas.
- Instalaciones de protección contra incendios.
- Instalaciones de suministro de agua.
- Instalaciones de equipos a presión.
- Instalaciones de ascensores.
- Reformas de importancia en vehículos.

Lo cual les comunicamos para su conocimiento y efectos oportunos

Vitoria- Gasteiz, 9 de junio de 2014



Fdo.: **Javier Zarragonandia Zuloaga**
ENERGIAREN MEATEGIEN ETA INDUSTRIA ADMINISTRAZIOAREN ZUZENDARIA
DIRECTOR DE ENERGÍA, MINAS Y ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL